

Dra. Rocío García Costales

20171701017P #00067

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y ASESORÍA
COMASE CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR
SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO**

A FAVOR DE:

**SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ
SR. FABIÁN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA**

1



Notaría

CUANTIA: \$ 4000,00

DI 2 COPIAS + 1

Copia Certificada No. **1**

JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; las siguientes personas: **A) ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA**, soltera, en su calidad de apoderada de los cónyuges **JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR Y SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO**, a quienes se les denominará **LOS CEDENTES**; y **B) Los señores RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ**,



de estado civil casado; y FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA, de estado civil casado; parte a la que se le denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles antes anotados; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas: A) Ana Mercedes Rivadeneira Alava en su calidad de apoderada de los cónyuges Jimmy Antonio Rivadeneira Fior y Sandra Mercedes Alava Moncayo, a quienes se les denominará LOS CEDENTES; y, B) Los señores Ramiro Enrique Román Suárez y Fabián Patricio Aragundi Ochoa, parte a la que se le denominará LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el día ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (9) de marzo del mismo año. Posteriormente fue reformada, aumentado su capital, mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del



Dra. Rocío García Costales

Cantón Quito el veintidós (22) de mayo del dos mil (2000), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve (9) de agosto del mismo año. Luego, mediante Escritura pública de veintiséis (26) de septiembre del dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito se realizó una nueva reforma, aumentando su capital, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve (29) de noviembre del mismo año. Finalmente fue reformada mediante escritura pública de dieciséis (16) de septiembre de dos mil nueve (2009) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de octubre de dos mil nueve (2009).-B) Actualmente son socios de COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA las siguientes personas: Jimmy Antonio Rivadeneira Flor y Sandra Mercedes Álava Moncayo c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA realizada el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) aprobó la cesión de la totalidad de participaciones sociales de la compañía a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez, y como consecuencia, su incorporación como socios de la misma. **TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías se realizan las siguientes cesiones de participaciones de la compañía COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA: A) Al señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa la cesión de ciento treinta y siete (137) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes a la socia Sandra Mercedes Álava Moncayo, y la cesión de ocho mil cuatrocientas treinta y ocho (8438) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor. B) Al señor Ramiro Enrique Román Suárez la cesión de ocho mil quinientas setenta y cinco (8575) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor. **CUARTA: ACEPTACION, RATIFICACION Y DECLARACION.-** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el



Notaría 17

3



contenido del presente instrumento por así favorecer a sus intereses, y aclaran que la cesión de participaciones incluye también cualquier derecho patrimonial que tuvieren los CEDENTES respecto de la compañía como por ejemplo derechos sobre aportes para futuras capitalizaciones, reservas, utilidades no pagadas de ejercicios anteriores, etc., en la proporción de participaciones cedidas. QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El cuadro de integración de capital social de COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., luego de la cesión otorgada en el presente instrumento público, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Ramiro Enrique Román	USD. 8.575	8.575	50%
Suárez			
Fabían Patricio Aragundi	USD. 8.575	8.575	50%
Ochoa			
TOTAL	USD. 17.150	17.150	100%

SEXTA: PRECIO.-El precio que se pacta por las participaciones que se ceden, es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual los CESIONARIOS se obligan a pagar de forma solidaria a favor de los CEDENTES, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017). En caso de incumplimiento en el pago acordado, deberán una penalidad equivalente a dos mil dólares. Esta multa se entiende por el simple transcurso del tiempo y sin perjuicio del derecho a pedir el cumplimiento o la resolución del contrato más daños y perjuicios. SÉPTIMA.- PASIVOS Los CEDENTES serán responsables por cualquier pasivo causado con anterioridad a la presente cesión de participaciones, que no esté reflejado en la contabilidad de Comercio



Dra. Rocío García Costales

y Asesoría Comase Cia Ltda., debiendo, en caso de que existieren tales pasivos ocultos responder por los perjuicios que se causaren a los CESIONARIOS. Sin perjuicio de lo expuesto, es claro para los CESIONARIOS, que tendrán la obligación de pagar en el año dos mil diecisiete (2017), lo que correspondiere por anticipo de impuesto a la renta en base a los balances del ejercicio dos mil dieciséis (2016). **OCTAVA.- ASUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Los CESIONARIOS deberán realizar las gestiones necesarias para la asunción inmediata de la gestión administrativa de la compañía, designación de nuevo contador, cambios de claves, etc. Para tal fin los CEDENTES prestarán la colaboración razonable y entregaran la información legal, contable y financiera de la compañía. **NOVENA.- ANOTACIÓN RAZÓN E INSCRIPCIÓN:** Cualquiera de las partes queda autorizada para solicitar que, del presente instrumento se tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía, y que se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** Las partes de forma libre y voluntaria acuerdan que toda cuestión, controversia o diferencias derivada del presente convenio o relacionada con este acuerdo de voluntades, será resuelta por un Tribunal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento de dicho Centro y las siguientes: A) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra de las mismas. C) Para la ejecución de medidas cautelares, se faculta al Tribunal Arbitral, para que solicite de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros. E) El arbitraje será en derecho. F) El procedimiento arbitral será confidencial. G) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

5



Notaría 17



instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal;
 y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
 firmada por el Abogado José Miguel Gómez, afiliado al Foro de Abogados, bajo el
 número diecisiete – dos mil quince – cuatrocientos ocho. Para la celebración de la
 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
 y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo
 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
 doy FE.-

SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA
 C.C. 171233916-9



[Signature]

SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ
 C.C. 171322578



[Signature]

SR. FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA
 C.C. 1714524138



[Signature]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712339769

Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA ALAVA ANA MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO

Nombres de la madre: ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-002-75837



173-002-75837

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.06 16:07:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



1. FOLIO

E13301122

INSTRUCION
PROFESION
ECONOMISTA
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre
ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-02
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-02

[Signature]
Mesa del Ciudadano

[Signature]
Director Civil

Nº 1712333976-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
RIVADENEIRA ALAVA
ANA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0278
NÚMERO DE CERTIFICADO
RIVADENEIRA ALAVA ANA MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
POMASQUI
PARROQUIA
ZONA 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



06 ENERO 2017





Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO

SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR

A FAVOR DE:

SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría 17

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No.

2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores **SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO** y **JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR**, de estado civil casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, a quienes en adelante se les podrá denominar los mandantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estados civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



documentos de identificación que me presentan hoy fe, previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **Señor Notario:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece a la celebración del presente instrumento los señores Sandra Mercedes Alava Moncayo y Jimmy Antonio Rivadeneira Fior, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, a quienes en adelante se les podrá denominar los mandantes.- **Cláusula Segunda: Poder Especial.-** En pleno uso de sus facultades, los mandantes, otorgan poder especial amplio y suficiente, a favor de su hija, señorita Ana Mercedes Rivadeneira Alava con cédula de ciudadanía No. 1712339769, para que pueda llevar a cabo los siguientes actos, contratos o gestiones: uno) Celebrar en cualquier calidad, promesas de compraventa de cualquier tipo de bienes; dos) Transferir a cualquier título bienes muebles e inmuebles de los mandantes, aclarándose expresamente que entre dichos bienes se incluye la oficina cuatro, del primer piso, que incluye el parqueadero tres, de la planta baja, ubicados en el Condominio "COLON SQUARE C DOS", el cual se edificó sobre los solares ocho, doce y trece, de la manzana ciento cuarenta y uno, de la ciudadela Kennedy Norte, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de propiedad de los mandantes; tres) Gestionar y solicitar levantamientos de prendas o hipotecas de cualquier tipo de bienes de propiedad de los mandantes; cuatro) Recibir o pagar dinero por cualquiera de los contratos antes mencionados; cinco) Prestar dinero y suscribir cualquier tipo de documento o formulario para tal fin; seis) Declarar y pagar cualquier tipo de impuesto y solicitar y recibir las claves de acceso para tal efecto; siete) Abrir o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas en instituciones del sistema financiero de los mandantes mantengan o deseen abrir, ya sea de forma individual o conjunta. **Cláusula Tercera:**



Dra. Rocío García Costales

Delegación.- La mandataria queda facultada para delegar parcial o totalmente el mandato que se le otorga.- **Cláusula Cuarta: Aceptación.** El ejercicio de cualquiera de las atribuciones que le son otorgadas por el presente instrumento a la mandataria, constituirá aceptación del mandato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Danilo De La Cruz J, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil cuatro – ochenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17



SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO

C.C. 1400223192



SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR

C.C. 1400164941

DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

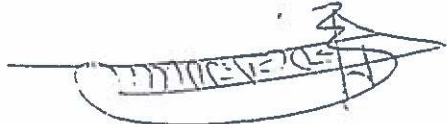


Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

001
 001 - 0173
 1400223192
 CÉDULA
 ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PARRQUIA
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 ALVADOS Y NOAIRES
 ALAVA MONCAYO
 SANDRA MERCEDES
 PASTAZA
 MERA
 SHELL
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JIMMY A
 RIVADENEIRA FLOR
 N. 140022319-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 ALVADOS Y NOAIRES
 ALAVA MONCAYO
 SANDRA MERCEDES
 PASTAZA
 MERA
 SHELL
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JIMMY A
 RIVADENEIRA FLOR
 N. 140022319-2





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

CEDULACIÓN CIUDADANÍA No. 140016494-1
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO
MORONA SAN/MORONA/MACAS
13 DICIEMBRE 1960
001- 0025 00073 M
MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS 1960



ECUATORIANA*****

V333311222

CASADO SANDRA M ALAVA MONCAYO
SUPERIOR ECONOMISTA
LUIS RIVADENEIRA POLO
IMELDA FLOR MANCHENO
QUITO 13/12/2012
18/12/2024
REN 0095056



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0158 1400164941
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		
CANTÓN	PARRÓQUIA	1
	ZONA	

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Jimmy R



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL: otorgada por: SRA. SANDRA MERCEDES ALAVA MONCAYO Y SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR; a favor de: SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de julio del dos mil quince.



DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO
Ecuador



Factura: 001-002-000009674



20151701017P03757

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P03757						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400223192	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400164941	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713240578

Nombres del ciudadano: ROMAN SUAREZ RAMIRO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASANZA MENDOZA MONICA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ROMAN VIRGILIO ENRIQUE

Nombres de la madre: SUAREZ LANDAZURI MARIA LUISA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017.01.06 16:03 ECT
OSWALDO TROYA FUERTES
Location: Ecuador



Validez desconocida

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171324057-8

APellidos y Nombres: ROMÁN SUÁREZ RAMIRO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Canto: SANTA PABLA
Fecha de Nacimiento: 1977-08-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Nomina: DE LOURDES
Asanza: BENÍTOZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ROMÁN VIRGILIO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: SUÁREZ LANOAZURI MARÍA LILIANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-10-27
Fecha de Expiración: 2024-10-27

Uso: Votación 112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral **CNE**

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
DIFUSIÓN SECCIONAL 23-FEB-2014

004 - 0152 **1713240578**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
ROMÁN SUÁREZ RAMIRO ENRIQUE

DISTRITO: PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:** 1
PROVINCIA: QUITO **SECCION:** 3
CANTÓN: SANTA PABLA **ZONA:**

MUNICIPALIDAD DE LA MONTA

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714504436

Nombres del ciudadano: ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES BURNHAM IVETTE VANESSA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

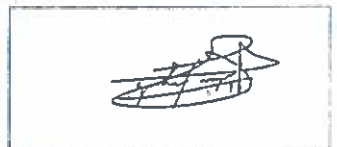
Nombres del padre: ARAGUNDI ANGEL EMILIO

Nombres de la madre: OCHOA CARMEN MARIA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Ing Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Location: Ecuador
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017 01 06 16:09:14 ECT
OSWALDO TROYA FUENTES
Digitally signed by Jorge Troya Fuentes



Validez desconocida



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAGUNDI OCHOA
FABIAN PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**IVETTE VANESSA
PAREDES BURNHAM**

No **171450443-6**



ICM 15 09 575 20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGUNDI ANGEL EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA CARMEN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



001

EL ECUADOR
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

001 - 0107

1714504436

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
4
ZONA

I. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

06 FEB 2017

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA



En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de diciembre del año 2016 cuando son las 15h00, se reúne en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Río Blanco N48-106 y Av. La Prensa, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor José Miguel Gómez Dávila y como Secretaría Ad Hoc de la Junta, la señorita Tatiana Patricia Flores Cartagena.

Por secretaria se constata el quórum de instalación, verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

1. Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, representado por el señor José Miguel Gómez Dávila, según carta poder que se adjunta, el socio es propietario de 17.013 participaciones de USD. 1,00 cada una, que equivalen al 99,20% del capital social
2. Sandra Mercedes Alava Moncayo, representado por la señorita Tatiana Patricia Flores Cartagena, según carta poder que se adjunta, la socia es propietaria de 137 participaciones de USD. 1,00 cada una, que equivalen al 0,80% del capital social

Los presentes, quienes representan el 100% del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías y el artículo 17 del Estatuto Social, sin necesidad de convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad:

1. Designación de nuevo Gerente General
2. Conocer la renuncia presentada por la Presidenta y designación de su reemplazo
3. Autorizar la cesión de participaciones sociales a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez.

El Presidente dispone tratar el primer punto del día, para lo cual señala que desde la renuncia del Señor Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, de su cargo como Gerente General de la compañía, en julio de 2016, el indicado cargo continúa vacante, por lo que mociona al señor RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ, para el cargo de Gerente General de la compañía. Los presentes, luego de realizada la deliberación pertinente, aceptan la moción por unanimidad, por lo tanto nombran al señor RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ como Gerente General de la compañía COMASE CIA. LTDA.

A continuación, el Presidente dispone tratar el punto dos del orden del día, para lo cual presenta a la Junta la carta de renuncia al cargo de Presidenta, firmada por la señora Sandra Mercedes Alava Moncayo, los socios aceptan la renuncia presentada y señalan un agradecimiento a las gestiones realizadas en el cargo de Presidenta. A continuación, se procede a la designación del nuevo Presidente de la compañía, para lo cual, el señor José Miguel Gómez mociona al señor FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA, para que ocupe el cargo vacante. Los presentes, luego de la deliberación pertinente aceptan la moción y deciden nombrar al señor FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA para el cargo de Presidente de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta dispone tratar el tercer y último punto del día, que se refiere a la autorización de la cesión de participaciones sociales de la compañía, a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez. Los socios señalan que por situaciones personales, es su intención ceder la totalidad de sus participaciones sociales a los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román y señalan haber renunciado al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social les otorga, para adquirir dichas participaciones sociales. Como consecuencia, la Junta autoriza la cesión de la totalidad de las participaciones sociales, de la siguiente manera:

Se autoriza la cesión de 137 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes a la socia Sandra Mercedes Álava Moncayo, a favor del señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa.

Se autoriza la cesión de 8438 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, a favor del señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa.

Se autoriza la cesión de 8575 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, a favor del señor Ramiro Enrique Román Suárez

Como consecuencia, la Junta admite la incorporación de Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez, como socios de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CÍA. LTDA.

Los socios autorizan que por secretaría, se inscriban los nombramientos correspondientes en el Registro Mercantil.

Agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello, los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 16h00

Tatiana Patricia Flores Cartagena
En representación de la socia
Sandra Mercedes Álava Moncayo
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

José Miguel Gómez Dávila
En representación del socio
Jimmy Antonio Rivadeneira Flor
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaría, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA., QUE OTORGA: SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR Y SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO, A FAVOR DE: SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ Y SR. FABIÁN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA;** y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, seis de enero del dos mil diecisiete.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000032736



20171701017P00067

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P00067						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2017, (16:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400223192	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA
Natural	RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400164941	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMAN SUAREZ RAMIRO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713240578	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714504436	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000034418



20171701001000059

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

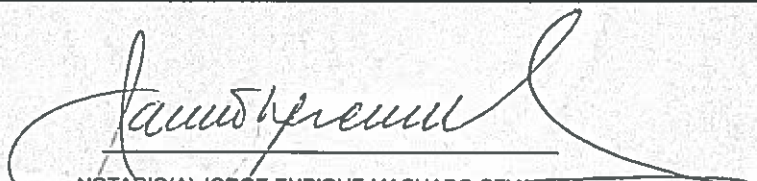
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000059



MATRIZ	
FECHA:	12 DE ENERO DEL 2017, (11:08)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TANCAZO CORDOVA YOLANDA AIDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603302209
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

Quito, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 5324



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4106
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	93
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /06/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

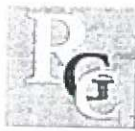
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 17150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE MARZO DEL 1994..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



Dra. Rocío García Costales

20171701017P #00067

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y ASESORÍA
COMASE CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR
SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO**

A FAVOR DE:

**SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ
SR. FABIÁN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA**

1



Notaría

CUANTIA: \$ 4000,00

DI 2 COPIAS + 1

Copia Certificada No. **1**

JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; las siguientes personas: **A) ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA**, soltera, en su calidad de apoderada de los cónyuges **JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR Y SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO**, a quienes se les denominará **LOS CEDENTES**; y **B) Los señores RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ**,



de estado civil casado; y FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA, de estado civil casado; parte a la que se le denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles antes anotados; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas: A) Ana Mercedes Rivadeneira Alava en su calidad de apoderada de los cónyuges Jimmy Antonio Rivadeneira Fior y Sandra Mercedes Alava Moncayo, a quienes se les denominará LOS CEDENTES; y, B) Los señores Ramiro Enrique Román Suárez y Fabián Patricio Aragundi Ochoa, parte a la que se le denominará LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el día ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (9) de marzo del mismo año. Posteriormente fue reformada, aumentado su capital, mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del



Dra. Rocío García Costales

Cantón Quito el veintidós (22) de mayo del dos mil (2000), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve (9) de agosto del mismo año. Luego, mediante Escritura pública de veintiséis (26) de septiembre del dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito se realizó una nueva reforma, aumentando su capital, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve (29) de noviembre del mismo año. Finalmente fue reformada mediante escritura pública de dieciséis (16) de septiembre de dos mil nueve (2009) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de octubre de dos mil nueve (2009).-B) Actualmente son socios de COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA las siguientes personas: Jimmy Antonio Rivadeneira Flor y Sandra Mercedes Álava Moncayo c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA realizada el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) aprobó la cesión de la totalidad de participaciones sociales de la compañía a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez, y como consecuencia, su incorporación como socios de la misma. **TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías se realizan las siguientes cesiones de participaciones de la compañía COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA: A) Al señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa la cesión de ciento treinta y siete (137) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes a la socia Sandra Mercedes Álava Moncayo, y la cesión de ocho mil cuatrocientas treinta y ocho (8438) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor. B) Al señor Ramiro Enrique Román Suárez la cesión de ocho mil quinientas setenta y cinco (8575) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor. **CUARTA: ACEPTACION, RATIFICACION Y DECLARACION.-** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el



Notaría 17

3



contenido del presente instrumento por así favorecer a sus intereses, y aclaran que la cesión de participaciones incluye también cualquier derecho patrimonial que tuvieren los CEDENTES respecto de la compañía como por ejemplo derechos sobre aportes para futuras capitalizaciones, reservas, utilidades no pagadas de ejercicios anteriores, etc., en la proporción de participaciones cedidas. QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El cuadro de integración de capital social de COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., luego de la cesión otorgada en el presente instrumento público, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Ramiro Enrique Román	USD. 8.575	8.575	50%
Suárez			
Fabían Patricio Aragundi	USD. 8.575	8.575	50%
Ochoa			
TOTAL	USD. 17.150	17.150	100%

SEXTA: PRECIO.-El precio que se pacta por las participaciones que se ceden, es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual los CESIONARIOS se obligan a pagar de forma solidaria a favor de los CEDENTES, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017). En caso de incumplimiento en el pago acordado, deberán una penalidad equivalente a dos mil dólares. Esta multa se entiende por el simple transcurso del tiempo y sin perjuicio del derecho a pedir el cumplimiento o la resolución del contrato más daños y perjuicios. SEPTIMA.- PASIVOS Los CEDENTES serán responsables por cualquier pasivo causado con anterioridad a la presente cesión de participaciones, que no esté reflejado en la contabilidad de Comercio



Dra. Rocío García Costales

y Asesoría Comase Cia Ltda., debiendo, en caso de que existieren tales pasivos ocultos responder por los perjuicios que se causaren a los CESIONARIOS. Sin perjuicio de lo expuesto, es claro para los CESIONARIOS, que tendrán la obligación de pagar en el año dos mil diecisiete (2017), lo que correspondiere por anticipo de impuesto a la renta en base a los balances del ejercicio dos mil dieciséis (2016). **OCTAVA.- ASUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Los CESIONARIOS deberán realizar las gestiones necesarias para la asunción inmediata de la gestión administrativa de la compañía, designación de nuevo contador, cambios de claves, etc. Para tal fin los CEDENTES prestarán la colaboración razonable y entregaran la información legal, contable y financiera de la compañía. **NOVENA.- ANOTACIÓN RAZÓN E INSCRIPCIÓN:** Cualquiera de las partes queda autorizada para solicitar que, del presente instrumento se tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía, y que se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** Las partes de forma libre y voluntaria acuerdan que toda cuestión, controversia o diferencias derivada del presente convenio o relacionada con este acuerdo de voluntades, será resuelta por un Tribunal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento de dicho Centro y las siguientes: A) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra de las mismas. C) Para la ejecución de medidas cautelares, se faculta al Tribunal Arbitral, para que solicite de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros. E) El arbitraje será en derecho. F) El procedimiento arbitral será confidencial. G) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

5



Notaría 17



instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal;
y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
firmada por el Abogado José Miguel Gómez, afiliado al Foro de Abogados, bajo el
número diecisiete – dos mil quince – cuatrocientos ocho. Para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
doy FE.-

SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA
C.C. 171233916-9



[Signature]

SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ
C.C. 171322578



[Signature]

SR. FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA
C.C. 1714524138



[Signature]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712339769

Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA ALAVA ANA MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO

Nombres de la madre: ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-002-75837



173-002-75837

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.06 16:07:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



06 ENERO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028 - 0278
NÚMERO DE CERTIFICADO
RIVADENEIRA ALAYA ANA MERCEDES

028
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

17123339769
Cédula

PROVINCIA
QUITO
CANTON
POMASQUI
CIRCUNSCRIPCION
0
PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

1712333976-9

CECULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
RIVADENEIRA ALAYA
ANA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION
PROFESION
ECONOMISTA
APellidos y Nombres DEL PADRE
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO
APellidos y Nombres DE LA MADRE
ALAYA MONCAYO SANDRA MERCEDES
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-02
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-02

113301122



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO

SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR

A FAVOR DE:

SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría 17

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No. 2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores **SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO** y **JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR**, de estado civil casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, a quienes en adelante se les podrá denominar los mandantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estados civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



documentos de identificación que me presentan doy fe, previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **Señor Notario:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece a la celebración del presente instrumento los señores Sandra Mercedes Alava Moncayo y Jimmy Antonio Rivadeneira Fior, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, a quienes en adelante se les podrá denominar los mandantes.- **Cláusula Segunda: Poder Especial.-** En pleno uso de sus facultades, los mandantes, otorgan poder especial amplio y suficiente, a favor de su hija, señorita Ana Mercedes Rivadeneira Alava con cédula de ciudadanía No. 1712339769, para que pueda llevar a cabo los siguientes actos, contratos o gestiones: uno) Celebrar en cualquier calidad, promesas de compraventa de cualquier tipo de bienes; dos) Transferir a cualquier título bienes muebles e inmuebles de los mandantes, aclarándose expresamente que entre dichos bienes se incluye la oficina cuatro, del primer piso, que incluye el parqueadero tres, de la planta baja, ubicados en el Condominio "COLON SQUARE C DOS", el cual se edificó sobre los solares ocho, doce y trece, de la manzana ciento cuarenta y uno, de la ciudadela Kennedy Norte, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de propiedad de los mandantes; tres) Gestionar y solicitar levantamientos de prendas o hipotecas de cualquier tipo de bienes de propiedad de los mandantes; cuatro) Recibir o pagar dinero por cualquiera de los contratos antes mencionados; cinco) Prestar dinero y suscribir cualquier tipo de documento o formulario para tal fin; seis) Declarar y pagar cualquier tipo de impuesto y solicitar y recibir las claves de acceso para tal efecto; siete) Abrir o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas en instituciones del sistema financiero de los mandantes mantengan o deseen abrir, ya sea de forma individual o conjunta. **Cláusula Tercera:**



Dra. Rocío García Costales

Delegación.- La mandataria queda facultada para delegar parcial o totalmente el mandato que se le otorga.- **Cláusula Cuarta: Aceptación.** El ejercicio de cualquiera de las atribuciones que le son otorgadas por el presente instrumento a la mandataria, constituirá aceptación del mandato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Danilo De La Cruz J, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil cuatro – ochenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17



SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO

C.C. 1400223192



SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR

C.C. 1400164941

DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

001
001 - 0173
1400223192
CÉDULA
ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

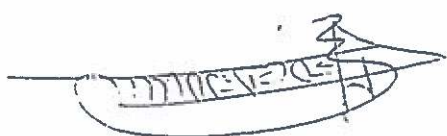
CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUI
PARROQUIA

ZONA
1

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
ALVADOS Y MONIBRES
ALAVA MONCAYO
SANDRA MERCEDES
PASTAZA
SHELL
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JIMMY A
RIVADENEIRA FLOR

N. 140022319-2



INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ALAVA JUAN
APellidos y Nombres de la Madre
MONCAYO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-27

000372017

000372017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

CEDULACE CIUDADANIA No. 140016494-1
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO
MORONA SAN/MORONA/MACAS
13 DICIEMBRE 1960
001- 0025 00073 M
MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS 1960



ECUATORIANA*****

V333311222

CASADO SANDRA M ALAVA MONCAYO
SUPERIOR ECONOMISTA
LUIS RIVADENEIRA POLO
IMELDA FLOR MANCHENO
QUITO 13/12/2012
18/12/2024
REN 0095056



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0158 1400164941
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		
CANTÓN	PARRÓQUIA	1
	ZONA	

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Jimmy R



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL: otorgada por: SRA. SANDRA MERCEDES ALAVA MONCAYO Y SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR; a favor de: SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de julio del dos mil quince.



DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO
Ecuador



Factura: 001-002-000009674



20151701017P03757

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P03757						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400223192	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400164941	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713240578

Nombres del ciudadano: ROMAN SUAREZ RAMIRO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASANZA MENDOZA MONICA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ROMAN VIRGILIO ENRIQUE

Nombres de la madre: SUAREZ LANDAZURI MARIA LUISA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017.01.06 16:03 ECT
OSWALDO TROYA FUERTES
Location: Ecuador



Validez desconocida

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171324057-8

APellidos y Nombres: ROMÁN SUÁREZ RAMIRO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Canto: SANTA PABLA
Fecha de Nacimiento: 1977-08-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Nomina: DE LOURDES ASANZA RENDON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE** **V218PM112**

APellidos y Nombres del Padre: ROMÁN VIRGILIO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: SUÁREZ LANOAZURI MARÍA LILIANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-10-27
Fecha de Expiración: 2024-10-27





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
DIFUSIÓN SECCIONAL 23-FEB-2014

004 - 0152 **1713240578**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
ROMÁN SUÁREZ RAMIRO ENRIQUE

DISTRITO: PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN:** 1
PROVINCIA: QUITO **SECCION:** 3
CANTON: SANTA PABLA **ZONA:**

MUNICIPALIDAD DE LA MONTA




NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714504436

Nombres del ciudadano: ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES BURNHAM IVETTE VANESSA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

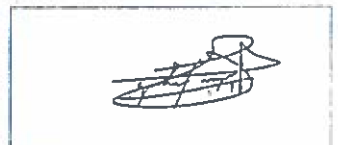
Nombres del padre: ARAGUNDI ANGEL EMILIO

Nombres de la madre: OCHOA CARMEN MARIA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Ing Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Location: Ecuador
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017-01-06 16:09:14 ECT
OSWALDO TROYA FUENTES
Digitally signed by Jorge Troya Fuentes



Validez desconocida



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAGUNDI OCHOA
FABIAN PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**IVETTE VANESSA
PAREDES BURNHAM**

No **171450443-6**



ICM 15 09 575 20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGUNDI ANGEL EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA CARMEN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

EL ECUADOR OCTUBRE 2011
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

001 - 0107

1714504436

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

06 FEB 2017

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA



En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de diciembre del año 2016 cuando son las 15h00, se reúne en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Río Blanco N48-106 y Av. La Prensa, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor José Miguel Gómez Dávila y como Secretaría Ad Hoc de la Junta, la señorita Tatiana Patricia Flores Cartagena.

Por secretaria se constata el quórum de instalación, verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

1. Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, representado por el señor José Miguel Gómez Dávila, según carta poder que se adjunta, el socio es propietario de 17,013 participaciones de USD. 1,00 cada una, que equivalen al 99,20% del capital social
2. Sandra Mercedes Alava Moncayo, representado por la señorita Tatiana Patricia Flores Cartagena, según carta poder que se adjunta, la socia es propietaria de 137 participaciones de USD. 1,00 cada una, que equivalen al 0,80% del capital social

Los presentes, quienes representan el 100% del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías y el artículo 17 del Estatuto Social, sin necesidad de convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad:

1. Designación de nuevo Gerente General
2. Conocer la renuncia presentada por la Presidenta y designación de su reemplazo
3. Autorizar la cesión de participaciones sociales a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez.

El Presidente dispone tratar el primer punto del día, para lo cual señala que desde la renuncia del Señor Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, de su cargo como Gerente General de la compañía, en julio de 2016, el indicado cargo continúa vacante, por lo que mociona al señor RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ, para el cargo de Gerente General de la compañía. Los presentes, luego de realizada la deliberación pertinente, aceptan la moción por unanimidad, por lo tanto nombran al señor RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ como Gerente General de la compañía COMASE CIA. LTDA.

A continuación, el Presidente dispone tratar el punto dos del orden del día, para lo cual presenta a la Junta la carta de renuncia al cargo de Presidenta, firmada por la señora Sandra Mercedes Alava Moncayo, los socios aceptan la renuncia presentada y señalan un agradecimiento a las gestiones realizadas en el cargo de Presidenta. A continuación, se procede a la designación del nuevo Presidente de la compañía, para lo cual, el señor José Miguel Gómez mociona al señor FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA, para que ocupe el cargo vacante. Los presentes, luego de la deliberación pertinente aceptan la moción y deciden nombrar al señor FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA para el cargo de Presidente de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta dispone tratar el tercer y último punto del día, que se refiere a la autorización de la cesión de participaciones sociales de la compañía, a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez. Los socios señalan que por situaciones personales, es su intención ceder la totalidad de sus participaciones sociales a los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román y señalan haber renunciado al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social les otorga, para adquirir dichas participaciones sociales. Como consecuencia, la Junta autoriza la cesión de la totalidad de las participaciones sociales, de la siguiente manera:

Se autoriza la cesión de 137 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes a la socia Sandra Mercedes Álava Moncayo, a favor del señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa.

Se autoriza la cesión de 8438 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, a favor del señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa.

Se autoriza la cesión de 8575 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, a favor del señor Ramiro Enrique Román Suárez

Como consecuencia, la Junta admite la incorporación de Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez, como socios de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CÍA. LTDA.

Los socios autorizan que por secretaría, se inscriban los nombramientos correspondientes en el Registro Mercantil.

Agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello, los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 16h00

Tatiana Patricia Flores Cartagena
En representación de la socia
Sandra Mercedes Álava Moncayo
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

José Miguel Gómez Dávila
En representación del socio
Jimmy Antonio Rivadeneira Flor
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaría, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA., QUE OTORGA: SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR Y SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO, A FAVOR DE: SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ Y SR. FABIÁN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA; y,** en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, seis de enero del dos mil diecisiete.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000032736



20171701017P00067

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P00067						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2017, (16:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400223192	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA
Natural	RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400164941	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMAN SUAREZ RAMIRO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713240578	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714504436	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000034418



20171701001000059

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

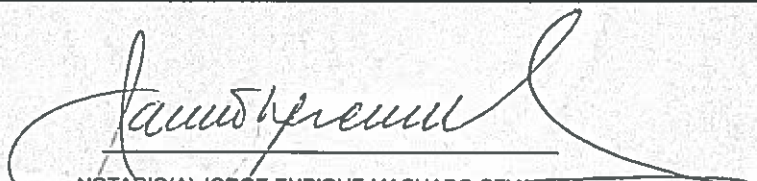
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000059



MATRIZ	
FECHA:	12 DE ENERO DEL 2017, (11:08)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TANCAZO CORDOVA YOLANDA AIDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603302209
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

Quito, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 5324



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4106
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	93
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /06/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

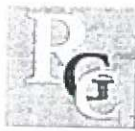
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 17150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE MARZO DEL 1994..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



Dra. Rocío García Costales

20171701017P #00067

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y ASESORÍA
COMASE CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR
SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO**

A FAVOR DE:

**SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ
SR. FABIÁN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA**

1



Notaría

CUANTIA: \$ 4000,00

DI 2 COPIAS + 1

Copia Certificada No. 1

JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; las siguientes personas: **A) ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA**, soltera, en su calidad de apoderada de los cónyuges **JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR Y SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO**, a quienes se les denominará **LOS CEDENTES**; y **B) Los señores RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ**,



de estado civil casado; y FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA, de estado civil casado; parte a la que se le denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles antes anotados; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas: A) Ana Mercedes Rivadeneira Alava en su calidad de apoderada de los cónyuges Jimmy Antonio Rivadeneira Fior y Sandra Mercedes Alava Moncayo, a quienes se les denominará LOS CEDENTES; y, B) Los señores Ramiro Enrique Román Suárez y Fabián Patricio Aragundi Ochoa, parte a la que se le denominará LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el día ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (9) de marzo del mismo año. Posteriormente fue reformada, aumentado su capital, mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del



Dra. Rocío García Costales

Cantón Quito el veintidós (22) de mayo del dos mil (2000), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve (9) de agosto del mismo año. Luego, mediante Escritura pública de veintiséis (26) de septiembre del dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito se realizó una nueva reforma, aumentando su capital, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve (29) de noviembre del mismo año. Finalmente fue reformada mediante escritura pública de dieciséis (16) de septiembre de dos mil nueve (2009) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de octubre de dos mil nueve (2009).-B) Actualmente son socios de COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA las siguientes personas: Jimmy Antonio Rivadeneira Flor y Sandra Mercedes Álava Moncayo c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA realizada el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) aprobó la cesión de la totalidad de participaciones sociales de la compañía a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez, y como consecuencia, su incorporación como socios de la misma. **TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías se realizan las siguientes cesiones de participaciones de la compañía COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA: A) Al señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa la cesión de ciento treinta y siete (137) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes a la socia Sandra Mercedes Álava Moncayo, y la cesión de ocho mil cuatrocientas treinta y ocho (8438) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor. B) Al señor Ramiro Enrique Román Suárez la cesión de ocho mil quinientas setenta y cinco (8575) participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor. **CUARTA: ACEPTACION, RATIFICACION Y DECLARACION.-** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el



Notaría 17

3



contenido del presente instrumento por así favorecer a sus intereses, y aclaran que la cesión de participaciones incluye también cualquier derecho patrimonial que tuvieren los CEDENTES respecto de la compañía como por ejemplo derechos sobre aportes para futuras capitalizaciones, reservas, utilidades no pagadas de ejercicios anteriores, etc., en la proporción de participaciones cedidas. QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El cuadro de integración de capital social de COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., luego de la cesión otorgada en el presente instrumento público, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Ramiro Enrique Román	USD. 8.575	8.575	50%
Suárez			
Fabían Patricio Aragundi	USD. 8.575	8.575	50%
Ochoa			
TOTAL	USD. 17.150	17.150	100%

SEXTA: PRECIO.-El precio que se pacta por las participaciones que se ceden, es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual los CESIONARIOS se obligan a pagar de forma solidaria a favor de los CEDENTES, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017). En caso de incumplimiento en el pago acordado, deberán una penalidad equivalente a dos mil dólares. Esta multa se entiende por el simple transcurso del tiempo y sin perjuicio del derecho a pedir el cumplimiento o la resolución del contrato más daños y perjuicios. SEPTIMA.- PASIVOS Los CEDENTES serán responsables por cualquier pasivo causado con anterioridad a la presente cesión de participaciones, que no esté reflejado en la contabilidad de Comercio



Dra. Rocío García Costales

y Asesoría Comase Cia Ltda., debiendo, en caso de que existieren tales pasivos ocultos responder por los perjuicios que se causaren a los CESIONARIOS. Sin perjuicio de lo expuesto, es claro para los CESIONARIOS, que tendrán la obligación de pagar en el año dos mil diecisiete (2017), lo que correspondiere por anticipo de impuesto a la renta en base a los balances del ejercicio dos mil dieciséis (2016). **OCTAVA.- ASUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Los CESIONARIOS deberán realizar las gestiones necesarias para la asunción inmediata de la gestión administrativa de la compañía, designación de nuevo contador, cambios de claves, etc. Para tal fin los CEDENTES prestarán la colaboración razonable y entregaran la información legal, contable y financiera de la compañía. **NOVENA.- ANOTACIÓN RAZÓN E INSCRIPCIÓN:** Cualquiera de las partes queda autorizada para solicitar que, del presente instrumento se tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía, y que se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** Las partes de forma libre y voluntaria acuerdan que toda cuestión, controversia o diferencias derivada del presente convenio o relacionada con este acuerdo de voluntades, será resuelta por un Tribunal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento de dicho Centro y las siguientes: A) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra de las mismas. C) Para la ejecución de medidas cautelares, se faculta al Tribunal Arbitral, para que solicite de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros. E) El arbitraje será en derecho. F) El procedimiento arbitral será confidencial. G) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

5



Notaría 17



instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal;
y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
firmada por el Abogado José Miguel Gómez, afiliado al Foro de Abogados, bajo el
número diecisiete – dos mil quince – cuatrocientos ocho. Para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
doy FE.-

SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA
C.C. 171233916-9

SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ
C.C. 171322578

SR. FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA
C.C. 1714524138

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712339769

Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA ALAVA ANA MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO

Nombres de la madre: ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-002-75837



173-002-75837

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.06 16:07:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



06 ENERO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0278
NÚMERO DE CERTIFICADO

RIVADENEIRA ALAYA ANA MERCEDES
Cédula

028 - 0278
NÚMERO DE CERTIFICADO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUI
PARROQUIA

ZONA
1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1712333976-9

CECULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
RIVADENEIRA ALAYA ANA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

AMBATO

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO
1985-05-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN
ECONOMISTA

APellidos y Nombres DEL PADRE
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO

APellidos y Nombres DE LA MADRE
ALAYA MONCAYO SANDRA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-02

Nota del Ciudadano

1. FOLIO 122



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO

SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR

A FAVOR DE:

SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ÁLAVA

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría 17

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No. 2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores **SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO** y **JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR**, de estado civil casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, a quienes en adelante se les podrá denominar los mandantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estados civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



documentos de identificación que me presentan doy fe, previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **Señor Notario:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece a la celebración del presente instrumento los señores Sandra Mercedes Alava Moncayo y Jimmy Antonio Rivadeneira Fior, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, a quienes en adelante se les podrá denominar los mandantes.- **Cláusula Segunda: Poder Especial.-** En pleno uso de sus facultades, los mandantes, otorgan poder especial amplio y suficiente, a favor de su hija, señorita Ana Mercedes Rivadeneira Alava con cédula de ciudadanía No. 1712339769, para que pueda llevar a cabo los siguientes actos, contratos o gestiones: uno) Celebrar en cualquier calidad, promesas de compraventa de cualquier tipo de bienes; dos) Transferir a cualquier título bienes muebles e inmuebles de los mandantes, aclarándose expresamente que entre dichos bienes se incluye la oficina cuatro, del primer piso, que incluye el parqueadero tres, de la planta baja, ubicados en el Condominio "COLON SQUARE C DOS", el cual se edificó sobre los solares ocho, doce y trece, de la manzana ciento cuarenta y uno, de la ciudadela Kennedy Norte, parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de propiedad de los mandantes; tres) Gestionar y solicitar levantamientos de predas o hipotecas de cualquier tipo de bienes de propiedad de los mandantes; cuatro) Recibir o pagar dinero por cualquiera de los contratos antes mencionados; cinco) Prestar dinero y suscribir cualquier tipo de documento o formulario para tal fin; seis) Declarar y pagar cualquier tipo de impuesto y solicitar y recibir las claves de acceso para tal efecto; siete) Abrir o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas en instituciones del sistema financiero de los mandantes mantengan o deseen abrir, ya sea de forma individual o conjunta. **Cláusula Tercera:**



Dra. Rocío García Costales

Delegación.- La mandataria queda facultada para delegar parcial o totalmente el mandato que se le otorga.- **Cláusula Cuarta: Aceptación.** El ejercicio de cualquiera de las atribuciones que le son otorgadas por el presente instrumento a la mandataria, constituirá aceptación del mandato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Danilo De La Cruz J, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil cuatro – ochenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17



SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO

C.C. 1400223192



SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR

C.C. 1400164941

DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

001
001 - 0173
1400223192
CÉDULA
ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

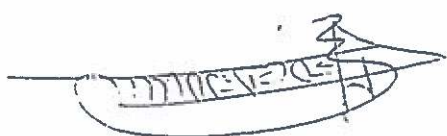
CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUI
PARROQUIA

ZONA
1

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
ALVADOS Y MONIBRES
ALAVA MONCAYO
SANDRA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
SHELL
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JIMMY A
RIVADENEIRA FLOR

N. 140022319-2



INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ALAVA JUAN
APellidos y Nombres de la Madre
MONCAYO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-27

FECHA DEL CÉDULO

000372017

000372017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

CEDULACE CIUDADANIA No. 140016494-1
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO
MORONA SAN/MORONA/MACAS
13 DICIEMBRE 1960
001- 0025 00073 M
MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS 1960



ECUATORIANA*****

V333311222

CASADO SANDRA M ALAVA MONCAYO
SUPERIOR ECONOMISTA
LUIS RIVADENEIRA POLO
IMELDA FLOR MANCHENO
QUITO 13/12/2012
18/12/2024

REN 0095056



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0158 1400164941
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN POMASQUI
PARROQUIA
ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Jimmy R



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL: otorgada por: SRA. SANDRA MERCEDES ALAVA MONCAYO Y SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR; a favor de: SRTA. ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de julio del dos mil quince.



DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO
Ecuador



Factura: 001-002-000009674



20151701017P03757

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P03757						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400223192	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400164941	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713240578

Nombres del ciudadano: ROMAN SUAREZ RAMIRO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASANZA MENDOZA MONICA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ROMAN VIRGILIO ENRIQUE

Nombres de la madre: SUAREZ LANDAZURI MARIA LUISA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017.01.06 16:03 ECT
OSWALDO TROYA FUERTES
Location: Ecuador



Validez desconocida

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171324057-8

APellidos y Nombres: ROMÁN SUÁREZ RAMIRO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Canto: SANTA PABLA
Fecha de Nacimiento: 1977-08-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Nomina: DE LOURDES ASANZA RENDON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ROMÁN VIRGILIO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: SUÁREZ LANOAZURI MARÍA LILIANA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-10-27
Fecha de Expiración: 2024-10-27

Votación: V218PM112





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DIFUSIÓN SECCIONAL 23-FEB-2014

004 **1713240578**
004 - 0152 **CEDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **ROMÁN SUÁREZ RAMIRO ENRIQUE**

DISTRITO: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: SANTA PABLA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
SECCION: 3
ZONA:

MUNICIPALIDAD DE LA MONTA




NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714504436

Nombres del ciudadano: ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES BURNHAM IVETTE VANESSA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

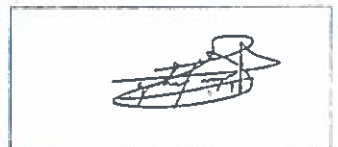
Nombres del padre: ARAGUNDI ANGEL EMILIO

Nombres de la madre: OCHOA CARMEN MARIA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Ing Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Location: Ecuador
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017-01-06 16:09:14 ECT
OSWALDO TROYA FUENTES
Digitally signed by Jorge



Validez desconocida



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAGUNDI OCHOA
FABIAN PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**IVETTE VANESSA
PAREDES BURNHAM**

No **171450443-6**



ICM 15 09 575 20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGUNDI ANGEL EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA CARMEN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-14

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



001

EL ECUADOR
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

001 - 0107

1714504436

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
4
ZONA

I. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

06 FEB 2017

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA



En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de diciembre del año 2016 cuando son las 15h00, se reúne en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Río Blanco N48-106 y Av. La Prensa, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor José Miguel Gómez Dávila y como Secretaría Ad Hoc de la Junta, la señorita Tatiana Patricia Flores Cartagena.

Por secretaria se constata el quórum de instalación, verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

1. Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, representado por el señor José Miguel Gómez Dávila, según carta poder que se adjunta, el socio es propietario de 17,013 participaciones de USD. 1,00 cada una, que equivalen al 99,20% del capital social
2. Sandra Mercedes Alava Moncayo, representado por la señorita Tatiana Patricia Flores Cartagena, según carta poder que se adjunta, la socia es propietaria de 137 participaciones de USD. 1,00 cada una, que equivalen al 0,80% del capital social

Los presentes, quienes representan el 100% del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías y el artículo 17 del Estatuto Social, sin necesidad de convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad:

1. Designación de nuevo Gerente General
2. Conocer la renuncia presentada por la Presidenta y designación de su reemplazo
3. Autorizar la cesión de participaciones sociales a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez.

El Presidente dispone tratar el primer punto del día, para lo cual señala que desde la renuncia del Señor Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, de su cargo como Gerente General de la compañía, en julio de 2016, el indicado cargo continúa vacante, por lo que mociona al señor RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ, para el cargo de Gerente General de la compañía. Los presentes, luego de realizada la deliberación pertinente, aceptan la moción por unanimidad, por lo tanto nombran al señor RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ como Gerente General de la compañía COMASE CIA. LTDA.

A continuación, el Presidente dispone tratar el punto dos del orden del día, para lo cual presenta a la Junta la carta de renuncia al cargo de Presidenta, firmada por la señora Sandra Mercedes Alava Moncayo, los socios aceptan la renuncia presentada y señalan un agradecimiento a las gestiones realizadas en el cargo de Presidenta. A continuación, se procede a la designación del nuevo Presidente de la compañía, para lo cual, el señor José Miguel Gómez mociona al señor FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA, para que ocupe el cargo vacante. Los presentes, luego de la deliberación pertinente aceptan la moción y deciden nombrar al señor FABIAN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA para el cargo de Presidente de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta dispone tratar el tercer y último punto del día, que se refiere a la autorización de la cesión de participaciones sociales de la compañía, a favor de los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez. Los socios señalan que por situaciones personales, es su intención ceder la totalidad de sus participaciones sociales a los señores Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román y señalan haber renunciado al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social les otorga, para adquirir dichas participaciones sociales. Como consecuencia, la Junta autoriza la cesión de la totalidad de las participaciones sociales, de la siguiente manera:

Se autoriza la cesión de 137 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes a la socia Sandra Mercedes Álava Moncayo, a favor del señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa.

Se autoriza la cesión de 8438 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, a favor del señor Fabián Patricio Aragundi Ochoa.

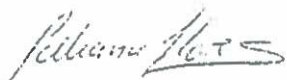
Se autoriza la cesión de 8575 participaciones sociales con el valor de USD. 1,00 cada una, pertenecientes al socio Jimmy Antonio Rivadeneira Flor, a favor del señor Ramiro Enrique Román Suárez

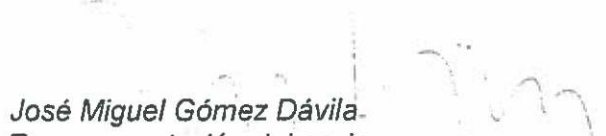
Como consecuencia, la Junta admite la incorporación de Fabián Patricio Aragundi Ochoa y Ramiro Enrique Román Suárez, como socios de la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CÍA. LTDA.

Los socios autorizan que por secretaría, se inscriban los nombramientos correspondientes en el Registro Mercantil.

Agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello, los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 16h00


Tatiana Patricia Flores Cartagena
En representación de la socia
Sandra Mercedes Álava Moncayo
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA


José Miguel Gómez Dávila
En representación del socio
Jimmy Antonio Rivadeneira Flor
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaría, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y ASESORÍA COMASE CÍA. LTDA., QUE OTORGA: SR. JIMMY ANTONIO RIVADENEIRA FLOR Y SRA. SANDRA MERCEDES ÁLAVA MONCAYO, A FAVOR DE: SR. RAMIRO ENRIQUE ROMÁN SUÁREZ Y SR. FABIÁN PATRICIO ARAGUNDI OCHOA;** y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, seis de enero del dos mil diecisiete.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000032736



20171701017P00067

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P00067						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2017, (16:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA MONCAYO SANDRA MERCEDES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400223192	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA
Natural	RIVADENEIRA FLOR JIMMY ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400164941	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MERCEDES RIVADENEIRA ALAVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMAN SUAREZ RAMIRO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713240578	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	ARAGUNDI OCHOA FABIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714504436	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000034418



20171701001000059

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

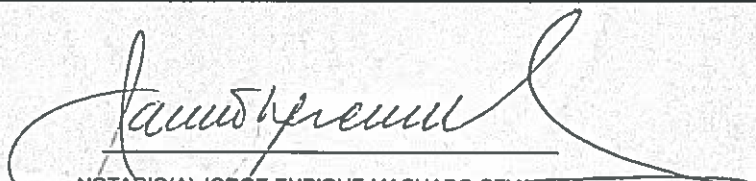
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000059



MATRIZ	
FECHA:	12 DE ENERO DEL 2017, (11:08)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TANCAZO CORDOVA YOLANDA AIDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603302209
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

Quito, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 5324



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4106
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	93
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /06/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y ASESORIA COMASE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 17150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE MARZO DEL 1994..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE